

**ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA
DEL MARTES 08 DE JULIO DE 2014
HORA: 10:00 A.M.**

1. *Primera discusión del **Proyecto de Ley para la Promoción y Protección del Derecho a la Igualdad de las Personas con VIH o Sida y sus Familiares.***
2. *Proyecto de Acuerdo con **motivo del Sensible Fallecimiento del Ex-Presidente Dr. Ramón J. Velásquez.***
3. *Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional a los Presupuestos de Gastos vigentes de los **Diferentes Ordenadores de Compromisos y Pagos de la Administración Pública y sus Entes Adscritos**, por la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS BOLÍVARES (Bs. 55.543.301.356,00).***
4. *Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz**, por la cantidad de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE BOLÍVARES (Bs. 129.620.157,00).***
5. *Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz**, por la cantidad de **SEISCIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 600.000.000,00).***
6. *Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz**, por la cantidad de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN BOLÍVARES CON TRECE CÉNTIMOS (Bs. 8.669.361,13).***

.../...

7. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz**, por la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 330.000.000,00)**.
8. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz**, por la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 55.000.000,00)**.
9. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para la Defensa**, por la cantidad de **QUINIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 500.000.000,00)**.
10. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para la Salud**, por la cantidad de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BOLÍVARES CON CUARENTA CÉNTIMOS. (Bs. 211.045.458,40)**.
11. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para la Salud**, por la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS BOLÍVARES CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS. (Bs. 326.829.322,73)**.
12. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación**, por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS BOLÍVARES CON DOCE CÉNTIMOS. (Bs. 290.099.332,12)**.

.../...

13. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación**, por la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN BOLÍVARES CON TRECE CÉNTIMOS. (Bs. 372.198.421,13).**
14. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información**, por la cantidad de **OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 86.580.000,00).**
15. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al **Territorio Insular Francisco de Miranda**, para decretar un Crédito Adicional a su Presupuesto de Gastos vigente, por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA BOLÍVARES CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 226.383.940,97).**
16. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al **Gobierno del Distrito Capital** para decretar un Crédito Adicional a su Presupuesto de Gastos vigente, por la cantidad de **CINCO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 5.000.000,00).**
17. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al **Gobierno del Distrito Capital** para decretar un Crédito Adicional a su Presupuesto de Gastos vigente, por la cantidad de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS BOLÍVARES CON OCHO CÉNTIMOS (Bs. 33.638.736,08).**
18. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Política Exterior, Soberanía e Integración**, mediante el cual solicita se apruebe en todas sus partes el **Proyecto de Ley Aprobatoria del Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y Burkina Faso.**

.../...

19. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Política Exterior, Soberanía e Integración**, mediante el cual solicita se apruebe en todas sus partes el **Proyecto de Ley Aprobatoria del Acuerdo Específico entre la República Bolivariana de Venezuela y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) sobre Acciones de Vigilancia, Prevención, Control y Erradicación de la Fiebre Aftosa**.
20. Considerar el Informe sobre los resultados del **XIV Censo Nacional de Población y Vivienda 2011**, presentado por el Presidente del Instituto Nacional de Estadísticas.
21. Continuación de la segunda discusión del **Proyecto de Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales**.
22. Proyecto de **Acuerdo en Apoyo a la República Argentina frente a la solución en la reestructuración de su deuda soberana y el rechazo al fallo judicial extraterritorial que beneficia a un grupo minoritario de tenedores de deuda soberana**.

FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.
Secretario de la Asamblea Nacional

Dirección de Servicios de Secretaría

FEVI/EJHP/LA/MA/LP/yt